



Resolución de Contraloría No. 219.-2022-CG

Lima, 30 MAY 2022

VISTOS:

La Hoja Informativa N° 000022-2022-CG/VCST, de la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial; las Hojas Informativas N° 000074-2022-CG/PER y N° 000087-2022-CG/PER, de la Subgerencia de Personal y Compensaciones; el Memorando N° 000499-2022-CG/GCH, de la Gerencia de Capital Humano; y, el Memorando N° 000237-2022-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, el Jefe del Órgano de Control Institucional (OCI) mantiene una vinculación de dependencia funcional y administrativa con la Contraloría General de la República, en su condición de ente técnico rector del Sistema, sujetándose a sus lineamientos y disposiciones;

Que, el artículo 19 de la citada Ley N° 27785, dispone que esta Contraloría General de la República, aplicando el principio de carácter técnico y especializado del control, designa a los Jefes de los OCI de las entidades sujetas a control; asimismo, establece que las entidades sujetas a control proporcionarán los medios necesarios para el ejercicio de la función de control en dichas entidades, de acuerdo con las disposiciones que sobre el particular emite la Contraloría General de la República;

Que, el numeral 7.1.3 de la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG, y modificada mediante Resolución de Contraloría N° 124-2021-CG, en adelante la Directiva de los OCI, establece que las designaciones en el cargo de Jefe de OCI, es una competencia exclusiva y excluyente de la Contraloría General de la República, la cual se efectúa mediante Resolución de Contraloría publicada en el Diario Oficial El Peruano; asimismo, el numeral 7.1.3.1 de la citada Directiva establece que el Jefe de OCI designado por la Contraloría General de la República ejercerá sus funciones en una entidad por un periodo de tres (3) años; y que, por convenir a las necesidades del servicio y al interés institucional, podrán permanecer en el cargo por un periodo menor a los tres (3) años;

Que, de otro lado, el numeral 7.1.3.2 de la Directiva de los OCI establece que la designación de los Jefes de OCI termina por la ocurrencia de alguno de los hechos siguientes: a) Situación sobreviniente que no le permita continuar en el ejercicio del cargo, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.3.2 de dicha Directiva; b) Renuncia del Jefe del OCI; c) Culminación del periodo de designación, incluso al haberse emitido prórroga; d) Razones de necesidad del servicio o interés institucional de la Contraloría; e) Separación definitiva; f) Cese por límite de edad; y, g) Muerte; para lo cual se debe emitir la Resolución de Contraloría dando por terminada la designación;



Firmado digitalmente por
ROBAS SANCHEZ Luis A
FAU 20131378972 hard
Molivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2022 12:47



Firmado digitalmente por
TERRY RAMOS Edilberto
Martin FAU 20131378972 soft
Molivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2022 09:16 -05:00



Firmado digitalmente por SEDAN
VILLACORTA Daniel Dario FAU
20131378972 soft
Molivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-05-2022 18:32 -05:00



Firmado digitalmente por
CANSECO QUEIROLO Edgar
Miguel FAU 20131378972 soft
Molivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-05-2022 19:38:52 -05:00

Que, de acuerdo a la actual normativa y conforme al modelo de control descentralizado orientado a resultados, la supervisión de la gestión en el uso de los recursos públicos debe asegurar una rendición de cuentas y el buen gobierno de las Entidades Públicas, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones, así como las disposiciones para la correcta y transparente gestión de sus recursos y bienes, mediante la ejecución de servicios de control gubernamental y servicios relacionados, para el cumplimiento de sus fines y metas institucionales;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 147-2021-CG, de fecha 15 de julio de 2021, publicada en el Diario Oficial El Peruano en fecha 16 de julio de 2021, se designó, entre otros, al colaborador Miguel Alejandro Jara Oré, en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Echarati;

Que, la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial, mediante la Hoja Informativa N° 000022-2022-CG/VCST, en atención a sus competencias establecidas en el literal d) del artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, y sus modificatorias, propone concluir la designación del colaborador Miguel Alejandro Jara Oré, en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Echarati, por la causal prevista en el literal d) del numeral 7.1.3.2 de la Directiva de los OCI, así como designar en el cargo de Jefe de OCI a los colaboradores que propone la Gerencia Regional de Control de Cusco para las entidades bajo su ámbito de control;

Que, a través de las Hojas Informativas N° 000074-2022-PER y N° 000087-2022-CG/PER, la Subgerencia de Personal y Compensaciones evalúa y sustenta la propuesta de designación de Jefes de OCI, habiendo verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 225-2020-CG, y demás disposiciones aplicables para dicho proceso;

Que, mediante el Memorando N° 000499-2022-CG/GCH, la Gerencia de Capital Humano remite las Hojas Informativas N° 000074-2022-CG/PER y N° 000087-2022-CG/PER, la relación final de propuestas para la conclusión de designación y designación de Jefes de OCI, así como la documentación que sustenta la verificación del cumplimiento de requisitos de los colaboradores propuestos para su designación como Jefes de OCI;

Que, de acuerdo a las consideraciones expuestas, y estando a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental mediante el Memorando N° 000237-2022-CG/GJNC, y a lo expuesto en la Hoja Informativa N° 000200-2022-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera jurídicamente viable la emisión de la Resolución de Contraloría de conclusión y designación de colaboradores en el cargo de Jefes de OCI de entidades bajo el ámbito de control de la Gerencia Regional de Control de Cusco, de conformidad con la propuesta elevada por la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial, disponiendo las acciones de personal necesarias;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias; y, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 020-2020-



Firmado digitalmente por
ROBAS SANCHEZ Luis #20131378972 hard
FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2022 12:47



Firmado digitalmente por
TERRY RAMOS Edilberto
Martin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2022 09:19:41 -05:00



Firmado digitalmente por SEDAN
VILLACORTA Daniel Dario FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-05-2022 18:32:39 -05:00



Firmado digitalmente por
CANSECO QUEIROLO Edgar
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-05-2022 19:38:52 -05:00



Resolución de Contraloría No. 219-2022-CG

CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada por Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG, y modificada mediante Resolución de Contraloría N° 124-2021-CG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por terminada la designación en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional, del profesional que se detalla a continuación:

N°	ENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI	JARA ORE MIGUEL ALEJANDRO	23923925

Artículo 2.- Designar en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional, a los profesionales que se detallan a continuación:

N°	ENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA MACHUPICCHU S.A. - EGEMSA	CENTENO CHOCANO RAÚL	47401507
2	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI	PUMA PAUCAR FILOMENO	40382104
3	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI	JARA ORÉ MIGUEL ALEJANDRO	23923925
4	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO	MAMANI ORÉ JEREMIE RALPH	46234288
5	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA	TITO CESPEDES MIGUEL MANUEL	45548550
6	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO	SAONA RUIDIAS ENRIQUE	40536462
7	PROYECTO ESPECIAL PLAN MERISS - CUSCO	BUSTOS SEQUEIROS PAOLA KATUSCA	42004312



Firmado digitalmente por ROBÁS SÁNCHEZ Luis Alonso FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2022 12:47:41



Firmado digitalmente por TERRY RAMOS Edilberto Martín FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2022 09:19:53 -05:00



Firmado digitalmente por SEDAN VILLACORTA Daniel Dario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-05-2022 18:32:45 -05:00



Firmado digitalmente por CANSECO QUEIROLO Edgar Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-05-2022 19:38:52 -05:00

Artículo 3.- La acción de personal dispuesta en los artículos 1 y 2 precedentes, tendrá efectividad a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución, sin perjuicio del procedimiento de entrega y recepción de cargo correspondiente.

Artículo 4.- Disponer que las entidades proporcionen los medios necesarios para el ejercicio de la función de control, de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 5.- Disponer que el personal que se reincorpora a la Contraloría General de la República, a mérito de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, de corresponder, deberá ser asignado al órgano o unidad orgánica de línea, a cuyo ámbito de control pertenece la entidad donde estuvo designado.

Artículo 6.- Disponer que la Gerencia de Capital Humano, la Subgerencia de Personal y Compensaciones y la Gerencia de Tecnologías de la Información de la Contraloría General de la República, adopten las acciones que correspondan de acuerdo a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 7.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Nelson Shack Yalta

NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República



Firmado digitalmente por
ROBAS SANCHEZ Luis Alonso
FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2022 12:47:41 -05:00



Firmado digitalmente por
TERRY RAMOS Edilberto
Martin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2022 09:20:11 -05:00



Firmado digitalmente por SEDAN
VILLACORTA Daniel Dario FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.05.2022 18:32:51 -05:00



Firmado digitalmente por
CANSECO QUEIROLO Edgar
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-05-2022 19:38:52 -05:00